



**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
**Los Lunes, Hágase Rico**

## **Guía para las Políticas Institucionales**

Código: 100-DI-D011  
Versión: 2  
Fecha: 25/03/2022  
Página: 1 de 9

### **POLÍTICA: INTEGRIDAD**

**PROCESO:** Direccionamiento Estratégico – Gestión Humana

**RESPONSABLE:** Gerente General – Secretario General

#### **1. POLÍTICA**

Promover en los servidores de la entidad valores que orienten su comportamiento bajo enfoque ético, pedagógico y preventivo que operará como código conductual y como mecanismo aplicable de una atención de la administración pública de privacidad y condiciones de valores humanos.


#### **2. INTRODUCCIÓN**

La Política de Integridad está enmarcada en la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En este sentido, la política de integridad tendrá como finalidad la consolidación del Código de Integridad que adopte los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales.

#### **PROPOSITO(S) DE LA POLÍTICA**

Desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en la Empresa, con miras a garantizar un comportamiento probado de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

 <p><b>Empresa Industrial y Comercial</b> <b>Lotería de Cundinamarca</b> Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p><b>Guía para las Políticas</b> <b>Institucionales</b></p>	<p>Código: 100-DI-D011 Versión: 2 Fecha: 25/03/2022 Página: 2 de 9</p>
--	--	--

#### 4. DEFINICIONES O GLOSARIO


**Código de integridad / Código de ética:** Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad. (DAFP, 2017).

**Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Control Disciplinario:** Es la potestad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

**Ética Pública:** Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública.

El trasfondo de intencionalidad de la ética pública es la configuración de una cultura de la integridad en la gestión pública, que conduzca a la emisión de unos juicios de confianza por parte de la ciudadanía acerca de las Entidades y de los servidores públicos, al reconocer que todos estos tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumple de manera formal la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público, así como porque

 <p><b>Empresa Industrial y Comercial</b> <b>Lotería de Cundinamarca</b> <b>Los Lunes, Hágase Rico</b></p>	<p><b>Guía para las Políticas Institucionales</b></p>	<p>Código: 100-DI-D011 Versión: 2 Fecha: 25/03/2022 Página: 3 de 9</p>
---	---	--

sus servicios laborales están dirigidos de forma diáfana hacia el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población. (USAID, 2006)

**Integridad:** Es el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

**Integridad pública:** se refiere al cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
**Los Lunes, Hágase Rico**

## **Guía para las Políticas Institucionales**

Código: 100-DI-D011  
Versión: 2  
Fecha: 25/03/2022  
Página: 4 de 9

### **5. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- ✓ **Ley 734 de 2002**, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. ((Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023).
- ✓ **Ley 1437 de 2011**, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ **Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Ley 1712 de 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ **Ley 1952 de 2019**, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraran a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.
- ✓ **Ley 2013 de 2019**. "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."



**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
**Los Lunes, Hágase Rico**

## **Guía para las Políticas Institucionales**

Código: 100-DI-D011  
Versión: 2  
Fecha: 25/03/2022  
Página: 5 de 9

- ✓ **Ley 2195 de 2022**, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1081 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
- ✓ **Decreto 1499 de 2017**, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el art. 133 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ **Decreto 830 de 2021**, "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".
- ✓ **Circular Externa 100-019**, del 10 de diciembre de 2021, del Departamento Administrativo de la Función Pública. Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021 incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado.
- ✓ **Código de Integridad, Valores del Servicio Público**, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-
- ✓ **Resolución 000151 de 2019**, de la Lotería de Cundinamarca "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servidor Público de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca".



**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
**Los Lunes, Hágase Rico**

## **Guía para las Políticas Institucionales**

Código: 100-DI-D011  
Versión: 2  
Fecha: 25/03/2022  
Página: 6 de 9

### **6. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

Implementar la política como una herramienta que le permita a la Empresa fortalecer la cultura organizacional a los servidores públicos para que actúen dentro de los valores éticos implementados en el Código de Integridad de la entidad.

### **7. ALCANCE DE LA POLÍTICA**

La Política de Integridad aplica a todos los servidores públicos de la Empresa y a los contratistas.

### **8. INDICADORES**

Los Indicadores serán generados a partir de la implementación del Plan de Acción de la presente Política.

### **9. RECOMENDACIONES PARA LA POLITICA 2021**

1. Elaborar el auto diagnóstico de la Política, dos (2) veces al año.
2. Promover la transparencia en su gestión y evitar la corrupción en la estrategia de comunicación de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
3. Implementar y monitorear los controles a los riesgos y utilizar sus resultados para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
4. Implementar mecanismos de evaluación sobre el nivel de interiorización de los valores por parte de los servidores públicos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
5. Recopilar la información contenida en las declaraciones de bienes y rentas de los servidores públicos preservando la privacidad y anonimización de la información personal.
6. Implementar el eje de probidad y ética de lo público en el Plan Institucional de Capacitación.



**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
**Los Lunes, Hágase Rico**

## **Guía para las Políticas Institucionales**

Código: 100-DI-D011  
Versión: 2  
Fecha: 25/03/2022  
Página: 7 de 9

7. Implementar canales de denuncia y seguimiento frente a situaciones disciplinarias y de conflictos de interés que faciliten la formulación e implementación oportuna de acciones de control y sanción de los conflictos de interés. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
8. Implementar acciones de difusión y seguimiento para garantizar la presentación oportuna de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos, en los plazos y condiciones de los artículos 13 al 16 de la Ley 190 de 1995. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
9. Formular una estrategia y cronograma de trabajo para adoptar la política de integridad de la entidad por parte de los servidores.
10. Formular la estrategia para la gestión preventiva de conflictos de intereses dentro del marco de la planeación institucional.
11. Establecer al interior de la entidad un proceso para la gestión de los conflictos de interés, donde el servidor público pueda tener claridad de cómo se reporta un posible caso y cuál es el conducto regular a seguir.
12. Formular la estrategia para la gestión preventiva de conflictos de interés dentro del marco de la planeación institucional.
13. Establecer al interior de la entidad un proceso para la gestión de los conflictos de interés, donde el servidor público pueda tener claridad de cómo se reporta un posible caso y cuál es el conducto regular a seguir.
14. Designar un líder, área o grupo responsable de la formulación, implementación y seguimiento de gestión de la política de integridad.
15. Desarrollar un mecanismo para el registro de la gestión de los conflictos de interés por parte de los servidores públicos que laboran dentro de la entidad.
16. Crear canales de consulta para conocer las sugerencias, recomendaciones y peticiones de los servidores públicos para mejorar las acciones de implementación del código de integridad de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
17. Analizar los informes de control interno para identificar alertas sobre conductas que deben ser orientadas a partir de la implementación del código de integridad.



**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
**Los Lunes, Hágase Rico**

## **Guía para las Políticas Institucionales**

Código: 100-DI-D011  
Versión: 2  
Fecha: 25/03/2022  
Página: 8 de 9

### **9.1 Niveles de Responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación**

Teniendo en cuenta el modelo de control estipulado en el MIPG para la implementación y cumplimiento de la presente política se definen los roles y responsabilidades de la siguiente manera:

**LINEA ESTRATÉGICA:** Estará a cargo de la Gerencia General quien define los lineamientos de la política y supervisa su cumplimiento.

**PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA:** La Gerencia General y la Secretaría General, junto con sus equipos de trabajo, bajo los Procesos de Direccionamiento Estratégico y Gestión Humana, ejercerán el autocontrol en la acciones de implementación y desarrollo de la política.

**SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA:** Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, encargada de autoevaluar el proceso de implementación de la política y monitorear sus avances, se encargará de la rendición de la información con respecto a la ejecución de la política ante el DAFP (Furag) de acuerdo a su rol.

**TERCERA LÍNEA DE DEFENSA:** A cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, quien realizará evaluación independiente a través de auditoría interna sobre la efectividad de la política, su implementación y operación.

## **10. APROBACION DE LA POLITICA**

La Política se aprobó en reunión del Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, el viernes 7 de octubre de 2022, tal como consta en el Acta respectiva.





**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
**Los Lunes, Hágase Rico**

## Guía para las Políticas Institucionales

Código: 100-DI-D011  
Versión: 2  
Fecha: 25/03/2022  
Página: 9 de 9

<b>ELABORÓ/ACTUALIZÓ</b>	<b>REVISÓ -Líder (es) de Política</b>	<b>APROBÓ</b>
Diego Andrés López Hernández Doris Castañeda Peláez <b>Nombre</b>	Esperanza Fandiño Estrada Yisseth Patricia Martínez Martin <b>Nombre</b>	Esperanza Fandiño Estrada <b>Nombre</b>
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática Técnico Administrativo <b>Cargo</b>	Gerente General Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática <b>Cargo</b>	Gerente General <b>Cargo</b>
07/10/2022 <b>Fecha</b>	07/10/2022 <b>Fecha</b>	07/10/2022 <b>Fecha</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>No. Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
1	12/01/2022	La Oficina Asesora de Planeación e Informática establece la necesidad de que las Políticas Institucionales sean formuladas y aprobadas con la formalidad que se requiere para este tipo de documentos.
2	25/03/2022	Se solicitó la modificación del Formato para la para la Formulación e Implementación de Políticas Institucionales, para implementarlo como Guía para las Políticas Institucionales, e incorporar el cambio en los listados maestros de registros y de información documentada.